

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo en el Estado de Yucatán, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 33, fracción XXI, artículo 34º, fracción XIX y artículo 102º de la Ley de Educación del Estado de Yucatán y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras o los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a horas adicionales deberán cumplir al momento de su registro los siguientes requisitos:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o los maestros que no cumplan con este requisito podrán cubrirlo con el grado académico de maestría o doctorado acorde a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo (código 10) en plaza por hora-semana-mes; mínimo de 2 años en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal, registradas en el catálogo respectivo: (ver anexo 1)
  - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
  - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (categorías E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062 y E1063); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1066 y E1067);
  - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);



d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o  
e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);

IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014;

V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo, y;

VI. Estar activo frente a grupo durante todo el ciclo escolar impartiendo la asignatura con la que participa en el proceso de horas adicionales.

Así mismo el docente no debe haber participado en algún otro proceso de promoción establecido por la Ley General para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

#### **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta en <https://bit.ly/4aqE9wy> Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2026-2027.

#### **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

#### **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de las y los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, refiere a estudios posteriores a la licenciatura que la o el participante concluyó en instituciones públicas de Educación Superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- II. Antigüedad, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo;
- III. Actualización y desarrollo profesional, refiere a las acciones de formación continua que realiza la

maestra o el maestro en servicio, las cuales deberán estar contenidas en el catálogo integrado por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública y remitido a la Unidad del Sistema para su publicación.

**IV.** Apreciación de conocimientos y aptitudes, es un sistema que, a través de instrumentos objetivos, permite identificar lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de las y los educandos al ejercer las funciones docentes.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 19 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

## **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

### **Cita para el registro**

**I.** Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 2 al 8 de febrero de 2026.

### **Modalidad del registro**

**II.** El registro se llevará a cabo a distancia (ver anexo 1)

### **Requisitos para iniciar el registro**

**III.** El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 22 de febrero de 2026 la persona deberá presentar:

- La cita de registro;
- La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria (ver anexo 1), y
- Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso (ver anexo 1).

### **Sin generación de cita**

**IV.** En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa (ver anexo 1);

### **Verificación documental**

**V.** La o el responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

#### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

**VI.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; este las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y

#### Constancia de no cumplimiento

**VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción a horas adicionales, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

### **SEXTA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE RESULTADOS.**

#### **Resultados**

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 15 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

#### **Listado nominal ordenado de resultados**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 29 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.



## Vigencia de los resultados

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2026-2027, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2027.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorasadiccionales@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorasadiccionales@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [horasadiccionalesyuceb@gmail.com](mailto:horasadiccionalesyuceb@gmail.com), a través de los cuales podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

## OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignarse plazas solo a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

## NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [horasadicionalesyuceb@gmail.com](mailto:horasadicionalesyuceb@gmail.com) y números telefónicos 9999303040 extensión 51537 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso;
- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro

para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o

d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

#### Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

#### Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

#### Orden de asignación de las vacantes

V. La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las maestras o los maestros participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2026-2027, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación;

#### Casos no previstos

VI. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

#### Información reservada, confidencial y datos personales

VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las

disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónicos [horasadicionalesyuceb@gmail.com](mailto:horasadicionalesyuceb@gmail.com) y;

Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027.

Mérida, Yucatán, a 16 de enero de 2026



**Dr. Juan Enrique Balam Várguez**  
Secretario de Educación  
del Gobierno del Estado de Yucatán

## ANEXO 1

### PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027.

Estimada(o) participante:

Una vez generada su cita para el registro al proceso, deberá ingresar al siguiente enlace <https://sige.segey.gob.mx/seleccióndocente/> y cargar la documentación solicitada a continuación:

- a)** Comprobante de cita para el registro (**Es indispensable contar con cita para continuar con el proceso**);
- b)** Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte vigente);
- c)** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del “Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027” y la Base Primera de esta convocatoria;

REQUISITO	DOCUMENTO PROBATORIO
Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o los maestros que no cumplan con este requisito podrán cubrirlo con el grado académico de maestría o doctorado acorde a la asignatura que imparte;	Título o Cédula Profesional.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombramiento definitivo en plaza por hora/semana/mes mínimo de 2 años en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte;</li><li>• Contar con alguna de las categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal registradas en el catálogo respectivo;</li><li>• Estar activo frente a grupo durante todo el ciclo escolar impartiendo la asignatura con la que participa en el proceso de horas adicionales;</li></ul>	FUP de Alta Definitiva (código 10), Nombramiento Definitivo o Carta Credencial (en caso del sostenimiento Estatal).

Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir de 2014;

Título o Cédula Profesional.

Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo;

Horario de carga académica oficial de la o las escuelas con las que participa (firmadas por el director y que cuenten con el sello de la escuela).

**d)** Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

ELEMENTO MULTIFACTORIAL	DOCUMENTO PROBATORIO
Estudios de Posgrado;	Título o Cédula Profesional del máximo grado de estudios de posgrado, maestría o doctorado.
Antigüedad;	FUP de alta inicial (código 95) o Carta Credencial (en caso del sostenimiento Estatal).
Actualización y desarrollo profesional;	Constancias de los cursos incluidos en el Catálogo de las acciones y programas de formación 2023, 2024 y 2025 en Educación Básica, emitidos por las instancias acreditadas .

**Notas:**

- Los títulos de licenciatura que cuenten con especialidad en alguna asignatura, no son válidos como estudios de posgrado.
- En caso de no poder generar la cita correspondiente en la plataforma VENUS y con la finalidad de poder ser susceptible a participar, se deberán enviar las evidencias correspondientes al correo electrónico [horasadicionalesyuceb@gmail.com](mailto:horasadicionalesyuceb@gmail.com) y se deberá atender a lo siguiente:
  - No generar la cita únicamente si fue por fallo o error de la plataforma (enviar evidencias del fallo en cuestión);
  - Si se tuvo problemas para ingresar a la cuenta de proyecto VENUS (adjuntar con la evidencia



correspondiente, la captura de pantalla y numero de ticket levantado en la misma plataforma);

- c) Todos los reportes a esta entidad federativa deberán ser entre el 2 y 6 de febrero de 2026 para poder ser atendidos correctamente, fuera de esas fechas no se aceptarán reportes nuevos;
- d) En caso de proceder su reporte, en lugar del comprobante de cita deberá mostrar en la mesa de registro el correo enviado por esta autoridad educativa, desde un correo institucional, donde se mostrará la fecha y hora en la cual se atenderá, misma que será única y sin posibilidad de reagenda;

### Consideraciones generales

**a)** Las categorías registradas en el catálogo emitido por la USICAMM que aplican en la entidad son las siguientes:

- Profesor de enseñanza de inglés, categoría E3001;
- Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños, categoría E0165; profesor de enseñanza artística elemental, categoría E1065; profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias, categoría E1067;
- Profesor de educación física, categoría E0763;
- Profesor de enseñanza secundaria general, categorías E0363 y E0365;
- Profesor de enseñanza secundaria técnica, categorías E0463 y E0465

**b)** Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, no podrán en el mismo ciclo escolar, participar en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera para las Maestras y los Maestros, atendiendo al Artículo 16º del “Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027”.

